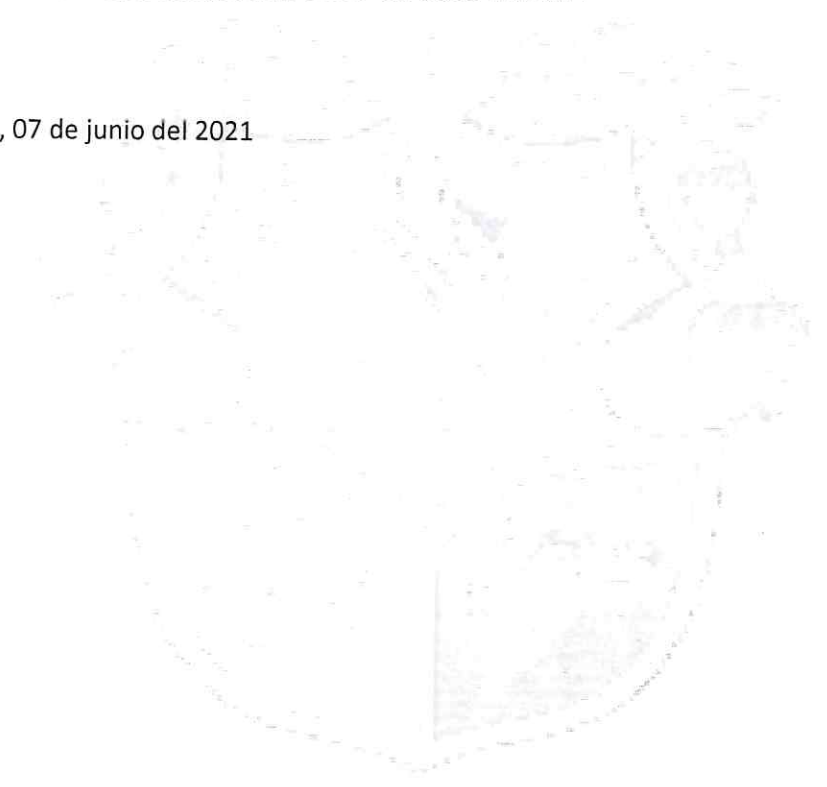


BASES ESTANDAR PARA LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PARA  
EL COFINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 29337

PROCESO CONCURSABLE DE PROCOMPITE N° 01-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de junio del 2021



Ciudad Nueva



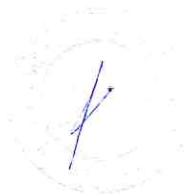
**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>1.1 ENTIDAD CONVOCANTE</b>	<b>4</b>
<b>1.2 DOMICILIO LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>1.3 ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>1.4 MARCO NORMATIVO</b>	<b>5</b>
<b>1.5 CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO</b>	<b>5</b>
<b>1.8 CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS</b>	<b>6</b>
<b>1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO</b>	<b>7</b>
<b>2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO</b>	<b>7</b>
<b>2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES</b>	<b>8</b>
<b>2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES</b>	<b>8</b>
<b>2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.</b>	<b>9</b>
<b>2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.</b>	<b>9</b>
<b>2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (INCLUYE PLAN DE NEGOCIO).</b>	<b>9</b>
<b>2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>2.8 COMITÉ EVALUADOR.</b>	<b>11</b>
<b>2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.</b>	<b>12</b>
<b>2.11 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.</b>	<b>14</b>
<b>2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.</b>	<b>15</b>
<b>2.13 VERIFICACIÓN <i>IN SITU</i> AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.</b>	<b>16</b>
<b>2.14 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.</b>	<b>16</b>
<b>2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS</b>	<b>16</b>
<b>2.16 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.</b>	<b>17</b>
<b>2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO</b>	<b>18</b>
<b>2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS</b>	<b>18</b>
<b>2.19 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS</b>	<b>18</b>
<b>2.20 CAUSALES DE ELIMINACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>2.21 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR</b>	<b>19</b>
<b>CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.</b>	<b>20</b>
<b>3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>20</b>



# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

<u>3.2</u>	<u>RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO</u>	<u>20</u>
<u>3.3</u>	<u>SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.</u>	<u>21</u>
<u>3.4</u>	<u>INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.</u>	<u>22</u>
<u>3.5</u>	<u>GLOSARIO DE TERMINOS.</u>	<u>22</u>



## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS BASES DEL CONCURSO

### CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448, Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna Departamento de Tacna.

#### 1.3 ANTECEDENTES

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 059-2019-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre, aprobó y determinó el importe de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de propuesta productiva ganadoras de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Documento INFORME N° 017-2021-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero, autorizó el PROCOMPITE, en base a los sustentos presentados por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico (GFDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso de concurso PROCOMPITE: PROCOMPITE-01 2020-MDCN-T.

Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerarse transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

## 1.4 MARCO NORMATIVO

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 1.5 CONVOCATORIA

La convocatoria se realizara una vez que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva haya comunicado la autorización al Ministerio de la Producción y no haya tenido observaciones del Órgano Rector, además de ello, para proceder a registrar la convocatoria en el aplicativo informático SIPROCOMPITE, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

La convocatoria del Concurso PROCOMPITE, se inicia con la publicación del cronograma del concurso y de las presentes bases, en el Sistema de Información SIPROCOMPITE; la cual también es difundida por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

## 1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar las mejores propuestas productivas que hayan sido presentadas por los Agentes Económicos Organizados (AEO) para recibir el cofinanciamiento con recursos PROCOMPITE, las cuales deberán demostrar que forman parte de una cadena priorizada, no presentan duplicidad, cuentan con mercado seguro, su diseño está orientado a la generación de valor, presenta rentabilidad económica y/o financiera, es sostenible, cuenta con una organización sólida, entre otros criterios razonables que proponga el comité evaluador.

Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	CADENA PRODUCTIVA
01	Metal Mecánica y Soldadura

## 1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

El monto del concurso deberá ser concordante con la distribución de recursos del informe de autorización suscrito por la OPMI, para lo cual deberá tomar en consideración lo establecido en el

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

numeral 7.3 del Art. 7 del D.S 103- 2012-EF , precisando que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT

El monto total del presente concurso es de S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

Rubros	Monto Asignado (S/.)	Porcentaje Asignado (%)
<b>Cofinanciamiento de propuestas productivas.</b>		
▪ Propuestas productivas de categoría A.	180,000.00	90%
▪ Propuestas productivas de categoría B.	-	-
<b>Total monto del concurso PROCOMPITE.</b>	<b>180,000.00</b>	<b>90%*</b>
Gastos operativos para la implementación, ejecución del PROCOMPITE, evaluación de planes de negocio, gastos administrativos, seguimiento, supervisión y asistencia técnica.	20,000.00	10%
<b>Total importe aprobado para PROCOMPITE</b>	<b>200,000.00</b>	<b>100%</b>

Este monto corresponde al 100% de los recursos destinados a financiar las Propuestas Productivas.

### CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Las propuestas productivas que se presentan a los concursos, deberán tener en consideración lo siguiente:

- El monto inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios.
- Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:
  - Categoría A: Hasta S/. 160,000.00 de monto de inversión total.
- Límite de cofinanciamiento por categoría:
  - En la Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.
- Requisitos por Agente Económico Organizado (AEO)
  - En la Categoría A: AEO Personas Naturales Organizadas. - Están conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios y ser representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente. Las cooperativas y las empresas comunales recaen en esta categorización.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos, a fin de no ser descalificados.

### 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El plazo de ejecución de un plan de negocio deberá estar claramente definido en un cronograma de ejecución física y financiera de la inversión, y dependerá de la naturaleza de la intervención planteada.

# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento de la Ley Nro. 29337, que señala el plazo máximo de ejecución de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras. Para el PROCOMPITE 01-2020-MDCN, la ejecución de planes de negocio será por un periodo de ejecución de 12 meses.

El horizonte de operación y evaluación de las propuestas productivas se considerará un plazo entre tres (3) a cinco (5) años de operación.

## CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

ETAPA	FECHA		LUGAR
	Inicio	Fin	
<b>Presentación de las Propuestas Productivas.</b>			
lanzamiento	07/06/2021		Auditorio del local de Personas Altamente Vulnerables situado en la Av. Necochea con calle Hermanos Angulo
Convocatoria	08/06/2021	10/06/2021	Ámbito del Distrito de Ciudad Nueva
Registro de participantes y entrega de bases	11/06/2021	14/06/2021	En la oficina de la SGFDE, PROCOMPITE, Local de Personas Altamente vulnerables cito en Lacalle hermanos Angulo con Av. Necochea Ciudad Nueva en horario 7:30 am A 3:30 pm.
Consultas sobre las Bases.	15/06/2021	16/06/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de 7:30 a 3:30 o por correo electrónico <a href="mailto:procompite@municipidadnueva.gob.pe">procompite@municipidadnueva.gob.pe</a>
Respuesta a consulta de bases	17/06/2021	18/06/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de 7:30 am a 3:30 pm o por correo electrónico <a href="mailto:procompite@municipidadnueva.gob.pe">procompite@municipidadnueva.gob.pe</a>
Documento Bases Aclaradas.	21/06/2021		En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de 7:30 am a 3:30 pm o por correo electrónico : <a href="mailto:procompite@municipidadnueva.gob.pe">procompite@municipidadnueva.gob.pe</a>
Presentación del expediente de participación (incluye Planes de Negocios y acreditación de AEOs registrados), de forma física.	22/06/2021	23/06/2021	Por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en horario: 7:30 am a 3:30 pm. Ubicado en calle Precursores con Av. Internacional (Grifo municipal de Ciudad Nueva)
<b>Evaluación de las Propuestas Productivas</b>			
Elegibilidad Cualitativa (evaluación y acreditación documentaria de la AEOs registrados)	24/06/2021	25/06/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico.
Evaluación Técnica	28/06/2021	28/06/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de 7:30 am a 3:30 pm.
Visitas in situ para verificar condiciones del AEO y sus socios	29/06/2021	29/06/2021	En los lugares declarados por los AEOs.
Exposición sobre la iniciativa de negocio	30/06/2021	30/06/2021	En el Auditorio del Local de Personas Altamente vulnerables cito en Lacalle hermanos Angulo con Av. Necochea Ciudad Nueva.
Priorización y selección	01/07/2021	01/07/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de oficina Calle Hermanos Angulo con Av. Necochea.
Publicación de la lista de las propuestas productivas ganadoras.	02/07/2021	02/07/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, horario de : 7:30am.a 3:30pm., ubicado en, Calle Hermanos Angulo con Av. Necochea.
<b>Arreglos Institucionales</b>			

# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

Registro de las propuestas Productivas al Aplicativo SIPROCOMPITE	05/07/2021	06/07/2021	En la Oficina de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico horario de oficina Calle Hermanos Angulo con Av. Necochea
Elaboración y suscripción de convenios entre la Entidad y los AEO ganadores.	07/07/2021	12/07/2021	En la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y en la dirección asentada de los AEOs.

## 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar en el Concurso PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, el Agente Económico Organizado (AEO) deberá estar registrado en la oficina del PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, dirección que figura en las presentes bases. La inscripción será realizada por el presidente del AEO o representante legal, el cual deberá estar acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento. La verificación de sustentos estará bajo responsabilidad del Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico o la que haga sus veces en la Entidad. Este registro se realizará de forma presencial en la entidad o al correo electrónico [procompite@municipalidadnueva.gob.pe](mailto:procompite@municipalidadnueva.gob.pe).

Culminado el registro de forma satisfactoria, la entidad hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

### FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el período especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el siguiente formato:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	NRO. CORRELATIVO:
Nombre de la AEO:	
Presidente o Representante de la AEO:	
Correo electrónico:	
Consulta específica sobre las bases:	
Respuesta específica sobre las bases:	

- Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente.
- Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato.
- Cabe señalar que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de mesa de partes de la entidad, situada en la Av. Internacional con Av. Precursores Ciudad Nueva (referencia grifo municipal de Ciudad Nueva), en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 7:30 am. a 3:30 pm., debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador.

Las consultas a las bases serán presentadas por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente del inicio del registro de participantes.



# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

## 2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## 2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.

La Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el Aplicativo SIPROCOMPITE.

## 2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (Incluye Plan de Negocio).

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma, en el horario oficial de atención de mesas de partes de la Entidad, el cual es: De 7:30 am. á 3:30 pm. horas.

Los AEOs participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar en un sobre cerrado los expedientes en anillado:

- Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- Documentos de compromisos.
- Plan de negocio.
- Lista de socios con información requerida.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso. Toda la documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T CONVOCATORIA DE CONCURSO

Nombre de la propuesta productiva: \_\_\_\_\_

Cadena Productiva: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre de los AEO: \_\_\_\_\_

Representante (Nombre de la Persona de Contacto): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Correo Electronico: \_\_\_\_\_

## 2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Para participar en los procesos concursables, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que la propuesta no sea admitida. La verificación estará a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico o la que haga sus veces la cual se presentará en original y en sobre cerrado.

Para participar en los procesos concursables, los AEO deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- a. Solicitud de postulación debidamente rubricado por el representante de la AEO (FORMATO 1)
- b. Ficha de registro del AEO concursante, lista de 25 socios mínimo que conforman el AEO, nombres, género, fecha de nacimiento, entre otros y copias de DNI, de todos los socios, debiendo estar vigente y con domicilio en el distrito de Ciudad Nueva y/o documento que sustente su actividad productiva en el distrito ante una autoridad competente (juez de paz) (Formato 3).
- c. Ficha de registro del Plan de negocio o la propuesta productiva mediante el cual sustenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad técnica, un original y 02 copias con CDs. Debe estar suscrito por representante legal del AEO y los profesionales responsables de su elaboración, adjuntar el archivo digital en Word, cálculos justificatorios, el presupuesto y evaluación económica en Excel y PDF, diseños de ser el caso en AUTOCAD, asimismo la localización/es de las iniciativas de negocio. (Formato N° 02 de las bases).
- d. Acta de constitución y elección de Junta directiva del AEO, debidamente legalizada por un notario o Juez de Paz. (Formato N° 04 de las bases)
- e. Declaración Jurada firmada por el AEO en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso PROCOMPITE. (Formato N° 05 de las bases).
- f. Declaración Jurada firmada por el AEO, en donde acepta conocer el contenido del Plan de Negocio, el monto de cofinanciamiento solicitado y el aporte ofrecido por el AEO, detallando los respectivos bienes y servicios según corresponda a inversión fija y capital de trabajo, precisando que de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo cuando hubiera demora al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO, (Formato N° 06 de las bases).



# Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

- g. Documento de compromiso de cada uno de los socios con certificación de su firma por notario o Juez de Paz, de aceptación de una gestión asociativa y centralizada de todos los recursos del AEO, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. (Formato N°07 de las bases).
- h. En el caso de AEOs (personas naturales organizadas), documento de compromiso firmado por todos sus socios, visado por notario o Juez de Paz, para gestionar en un plazo máximo de un año, su constitución en personas jurídicas empresariales. (Formato N° 08 de las bases).
- i. Presentar las especificaciones técnicas de los bienes y Términos de Referencia de los servicios, adjuntar como mínimo 2 proformas debidamente detallados con precios reales de los insumos, equipos, maquinarias y otros contemplados en el Plan de Negocio incluido el flete (puesto en almacén de la MDCN), a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- j. Declaración jurada del AEO con firma de todos sus socios e integrantes, donde se comprometen y aceptan patrimoniar los bienes que reciben como aporte de la contrapartida por parte de la Municipalidad para la actividad económica del AEO, firmado por un notario o Juez de Paz (Formato N° 09 de las bases).
- k. Declaración jurada del AEO con firma de todos sus socios e integrantes, indicando que, si su asociación es ganadora del fondo concursable PROCOMPITE, está de acuerdo con el aporte en efectivo del 10% de la contrapartida que corresponde a la asociación, caso contrario se anulará su selección dando paso a otra asociación según orden de prelación de resultados del fondo concursable (Formato N° 10 de las bases).
- l. Declaración jurada de no recibir apoyo de ninguna institución del Estado en programas o proyectos similares. No se permitirá socios que participen en más de una AEO sea este en Categoría A. (FORMATO N°11 de las bases)
- m. En caso de infraestructura, debe adjuntar documento que acredite la posesión del terreno del AEO, planos y expedientillo. En el caso de cesión en uso con un mínimo de 20 años.
- n. Declaración Jurada por cada uno de los socios, que no se encuentren en morosidad en el sistema financiero nacional (Formato N° 12 de las bases).
- o. Documento de opinión favorable por la entidad si un AEO ya fue financiado en un primer eslabón de la cadena productiva y está solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón.
- p. El Comité Evaluador está en la facultad de solicitar cualquier otra información y/o documento que considere necesario y/o que esté relacionado a la evaluación y selección.
- q. Declaración jurada por cada uno de los socios, de no haber participado en la ejecución de PROCOMPITE (s) anteriores, que no hayan sido liquidados y no hayan sido cerrados. (Formato N° 13 de las bases).
- r. Declaración jurada de NO integrar otro AEO concursante existente (Formato N° 14).
- s. Declaración jurada de NO duplicidad de otra propuesta productiva (Formato N° 15)

## 2.8 COMITÉ EVALUADOR.

La revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador conformado por:

Presidente	: Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico.
Secretario Técnico	: Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal
1er Miembro	: Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
2 do Miembro	: Representante de los productores organizados de la zona

Adicionalmente se incorpora al 1er Miembro al comité evaluador para contar con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y/o planes de negocio integrado por un experto

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

en la materia , cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio que han sido presentados por los AEOs bajo los contenidos del anexo 08 de la Guía Operativa de PROCOMPITE, ello permitirá seleccionar propuestas rentables y sostenibles.

El comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 252-2021-MDCN-T. El Comité podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la Entidad.

### 2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

- Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa. Tienen carácter excluyente.
- Segunda etapa: Criterio de elegibilidad técnica. Tienen carácter excluyente.
- Tercera etapa: Criterios de priorización y selección.

En esta etapa, si un AEO ha sido beneficiado anteriormente con PROCOMPITE y decide concursar a un fondo PROCOMPITE, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Si el AEO tiene una propuesta productiva PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico para presentar su nueva propuesta productiva.
- Si el AEO ha desistido ejecutar una propuesta productiva ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su propuesta productiva después de tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- Si el AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna propuesta productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de 3 años a partir de la fecha del incumplimiento.

**Estas etapas son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos.**

Asimismo, los agentes económicos organizados integrados por personas con discapacidad, se les asignara un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total. Este punto será consignado en el Acta de Evaluación. Se deberá presentar el documento (carnet de discapacidad) emitido por el CONADIS.

El Comité Evaluador, dispondrá de un informe por cada una de las etapas, con el apoyo de los órganos competentes. El comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación total obtenida por cada uno de las Propuestas Productivas que llegaron a la tercera etapa.

Cabe resaltar que la decisión del Comité es inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

### 2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador con el apoyo de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico- Oficina PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T. Es



## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

importante tomar en consideración que, de acuerdo al marco normativo, que los incumplimientos de los criterios detallados a continuación tienen carácter excluyente:

Esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 14 puntos.

N°	Criterios	Puntaje
	E AEO presento documentos que certifique su constitución o inscripción en Registros Públicos ( <b>Natural:</b> presento el Acta de constitución y elección de Junta directiva que esté debidamente legalizada por un notario o Juez de Paz. <b>Jurídica:</b> presenta su vigencia de Poder Actualizada, puede solicitarlo en Registros Públicos)	Sin puntaje, si no cuenta con documento se excluye del concurso
1	¿La Propuesta productiva está alineada con el estudio de priorización y/o planes de desarrollo concertado?	
2	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	
3	¿Existen documentos que sustenten que la propuesta productiva cuenta con mercado seguro (declaración jurada, carta de intención de compra, contratos o cualquier otro documento que lo acredite)?	
4	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	
5	Evaluación de documentos del aporte total de contrapartida	
6	Los directivos y no más del 20 % de los socios del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
7	¿La propuesta productiva de la AEO no es duplicidad de cualquier otro existente?	
8	¿Se cuenta con un informe de resultados de un AEO que se encuentra en operación y solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva?	
9	¿El AEO presento una Declaración Jurada, en donde indica que dentro del grupo AEO no se encuentran laborando menores de edad?	
10	¿Los socios de la propuesta productiva son los mismos integrantes del AEO?	
<b>Total</b>		<b>20</b>

**Nota:** En esta etapa se evaluará entre un "Satisfactorio (valiendo 2 puntos)", "Bueno" (valiendo 1.5 puntos) y "Deficiente" (no tendrá puntaje).

Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2	Satisfactorio

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

### 2.11 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.

La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del Comité Evaluador y los órganos de apoyo que disponga la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. En dicho Comité participa un especialista en proyectos de inversión sea pública como privado. Asimismo, puede participar la OPMI como parte del equipo de evaluación técnica de las propuestas productivas.

Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará al Plan de Negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	Criterios	Puntaje
1	Definición clara de la propuesta productiva	
2	Objetivos cuantificables, medibles y realizables	
3	Descripción detallada de los eslabones de la cadena productiva	
4	Análisis de los indicadores de línea base	
5	Análisis de la demanda y oferta, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración	
6	Estrategia de marketing	
7	Determinación de la demanda insatisfecha	
8	Flujograma de producción	
9	Mostrar una mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO	
10	Requerimiento técnico y normas de calidad del producto	
11	Plan de producción	
12	Análisis de factores condicionales de localización	
13	Requerimiento de maquinaria, equipo e infraestructura según tamaño de producción	
14	Especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño	
15	Presupuesto concordante con el diseño de la propuesta productiva	
16	Análisis de costos totales	
17	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
18	Análisis del flujo de caja	
19	Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
20	Indicadores de resultado de impacto y anexos	
<b>Total</b>		<b>50</b>

**Nota:** En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (1.5 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

**2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.**

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso. El equipo Técnico de PROCOMPITE apoyara en la evaluación y verificación en campo.

Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos y para pasar a la siguiente etapa deberá tener como mínimo 16 puntos:

N°	Criterios	Puntaje
	Constatación en campo de la existencia de la asociación en el distrito y donde se ubique su unidad productora de cada socio	Sin puntaje, si no cuenta con documento se excluye del concurso
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer y de los jóvenes (18-25 años)	
3	Identificación de los puntos críticos y/o cuello de botella que le impide ser competitivo en el negocio propuesto por el AEO, la misma que debe tener correlación con la propuesta de soluciones	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del Plan de Negocio PROCOMPITE (claridad, orden, coherencia, conocimiento del negocio)	
6	Opinión de la Visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
6.1	a) La existencia de socios integrantes del AEO.	
6.2	b) La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva. Las soluciones planteadas en su propuesta productiva beneficien al 100% de socios AEO.	
6.3	c) La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
6.4	d) Análisis de accesibilidad, vías de comunicación y su estado.	
6.5	e) La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas. No se aceptaran bienes alquilados y/o concesionadas.	
<b>Total</b>		<b>30</b>

**Nota:** Esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de priorización y selección, calificando el satisfactorio (con 3 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).

Puntaje (Preguntas del 1 al 5)	Criterio
0	Deficiente
3	Satisfactorio

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

**Nota:** La preguntas N° 6 corresponde a la opinión de la visita in situ, el cual se basa en cinco criterios establecidos, valiendo cada criterio 3 puntos, para dar un valor total de 15 puntos para la sexta pregunta.

### 2.13 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas in situ al lugar donde se desarrollará la ejecución de la propuesta productiva, con el propósito de:

- Entrevistar a una muestra de los socios del AEO potencial beneficiario para verificar la capacidad de aporte de contrapartida ofrecido y el compromiso con la implementación de la propuesta productiva.
- Identificar aspectos de sostenibilidad para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han asumido los AEO, de acuerdo a lo planteado en su Plan de Negocio.
- Confirmar el diagnóstico de la problemática descrita en la propuesta productiva y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas.

La verificación In Situ al lugar de implementación de la propuesta productiva forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

### 2.14 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

De acuerdo al cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Asimismo, el Comité Evaluador publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

La presentación pública de las propuestas productivas forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

### 2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité evaluador elaborará un Acta con la lista de propuestas productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al Alcalde distrital para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía (aprobación de lista de ganadores). En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Comité Evaluador elabora una lista de propuestas productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del Acta.
- En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (categoría A). De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.
- El Comité Evaluador presentará la lista de propuestas productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

- La lista de propuestas productivas ganadoras (aprobada mediante Resolución), será publicada por en la página web de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el mural de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico-Oficina PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T - y será registrada por la misma Sub Gerencia mencionada antes, en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El Comité Evaluador es la instancia que determinara la relación de AEOs ganadoras del fondo concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T y las decisiones que tome; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital, respecto a las propuestas productivas, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

### 2.16 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

Posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del convenio, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las propuestas productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el Plan de Negocios. Esta información será registrada por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, en el aplicativo SIPROCOMPITE. Asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Cabe señalar que la información sobre el detalle de específicas de gasto se encuentra en el Clasificador del Gasto, del Sistema de Gestión Presupuestal. A continuación, se presenta un cuadro que muestra la correspondencia entre el presupuesto técnico.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)					
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL(S/.)	Monto Financiado por los AEO			
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)	
<b>CONCEPTO</b>								
<b>I. INVERSION FIJA</b>								
<b>I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>								
<b>I.1.1. Terrenos y obras civiles</b>								
.....								
<b>I.1.2. Maquinaria</b>								
.....								
<b>I.1.3 Equipos</b>								
.....								
<b>I.1.4. Vehículos</b>								
.....								
<b>I.1.5. Muebles y enseres</b>								
.....								
<b>I.2. INVERSION INTANGIBLE</b>								
<b>Estudio Definitivos</b>								
<b>Gastos en la Organización</b>								
<b>Licencia Municipal</b>								
<b>Certificado Defensa Civil</b>								
.....								
.....								

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL(S/.)	Monto Financiado por los AEO		
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)
.....							
<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>							
Materia prima							
Insumos complementarios							
Mano de obra							
Otros necesarios.....							
<b>III. GASTOS GENERALES ( max 10% ) del Activo Fijo</b>							
<b>IV. GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>							
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>							

### 2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

Una vez aprobada la relación de propuestas productivas ganadoras, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de propuestas productivas, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visados por el órgano evaluador, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

La propuesta de convenio será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El convenio tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el Plan de Negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico), la misma que se adjuntará al convenio.

### 2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La suscripción de los convenios se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. El convenio de cofinanciamiento deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO en caso de persona jurídica, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada; para el caso de un AEO conformada por personas naturales, el convenio deberá ser suscrito por el titular de la entidad y por el presidente del AEO. Asimismo, se debe acreditar mediante acta específica, que muestre la conformidad de todos los socios en participar en la ejecución y operación, cumplimiento de metas y propósitos establecidos en el Plan de Negocio que sustento la solicitud de cofinanciamiento.

### 2.19 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T y los aportados por las AEOs, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad, siempre y cuando los AEO demuestren el cumplimiento adecuado de lo propuesto en su plan de negocios.

Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, se revertirán a la Municipalidad Distrital, precisamente por la causal de incumplimiento.

### 2.20 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las posibles causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa, no veraz o incompleta.
- Se verifica en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la propuesta productiva.
- La AEO o alguno de sus socios participó en una iniciativa de Propuesta Productiva que fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.
- La negativa a firmar el Convenio por parte de alguno de los socios del AEO.
- La residencia de los integrantes de los AEOs fuera de la zona de operación del negocio. Se verificarán el DNI de cada miembro y se hará visitas de forma imprevista y permanente a la Asociación, caso contrario deberá presentar documento que acredite su residencia firmado por Juez Paz.
- La negativa a firmar el Convenio por parte de algún miembro de la Junta Directiva del AEO.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos de los AEO contenidos en el convenio de cofinanciamiento, el Plan de Negocio o actas de entrega de bienes o servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de la Entidad, con la finalidad de reclamar la propiedad o la devolución del valor real de los bienes y servicios transferidos al AEO.
- La desarticulación del AEO.
- La AEO o alguno de sus socios participó en una iniciativa de Propuesta Productiva que fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.

### 2.21 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Están terminantemente prohibidos de ser miembros de una organización beneficiaria los siguiente mencionados:

- El Alcalde y el Teniente alcalde de la Municipalidad, los miembros del Consejo Distrital, los Gerentes y Directores Sectoriales, funcionarios hasta seis meses de haber dejado el cargo.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado y morosos al sistema financiero.
- Integrantes de las PROCOMPITE (s) anteriormente ejecutados que no ha sido liquidados, se encuentran observados, pertenecen a otra cadena productiva, o han sido cofinanciados por fondos del estado en el mismo eslabón.



## CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

### 3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEOs deben realizar una gestión centralizada de sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todo el socio debe presentar un documento de compromiso con su firma certificada por notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
- b. En el caso de AEOs, conformado por personas naturales organizadas y personas jurídicas cuando corresponda, deben gestionar en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- c. Los AEOs están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

La Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.

- e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario, está obligado a devolverlos y pagar su costo real a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al Código Penal, tanto de los responsables del AEO como de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- g. El artículo Nro. 10 del Reglamento de la Ley Nro. 29337, aprobado mediante D.S. Nro. 103-2012-EF, señala que las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado.

### 3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO

- Se cofinanciará propuestas productivas como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.
- La entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- **No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.**

### 3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

- a) La Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- b) La Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe, y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
- c) La Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico está obligada a realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de las propuestas productivas PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T , hasta lograr su consolidación empresarial; asimismo, cuando considere necesario, emitirá informes con las acciones correctivas correspondientes que son de estricto cumplimiento por parte del AEO y socios.

Con el propósito de lograr los objetivos y cumplir las metas planteadas en los Planes de Negocios, la entidad a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, elaborará e implementará un Plan de trabajo de supervisión y seguimiento de las actividades y metas planteadas. En ese sentido, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico en coordinación con el AEO brindarán información periódica a la Entidad sobre la ejecución y operación de la propuesta productiva. Así mismo los AEO proveerán de la información que la entidad le solicite en cualquier momento, durante la ejecución y operación de la misma.

Al respecto, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico realizará el seguimiento en dos momentos:

- Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.
  - Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
  - Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Entidad a los AEO. Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva.
- Durante la operación de las propuestas productivas (reportes por cada periodo trimestral).
  - Seguimiento físico, en función al logro de las metas físicas, en la capacidad de producción, cantidad producida, cantidad vendida, número de trabajadores empleados, e indicadores como: productividad física (Número de unidades producidas/Número de horas hombre empleadas), eficiencia (costo total/unidades producidas) y otros; en base a la información proporcionada por los AEOs.
  - Seguimiento financiero, en función al logro de las metas financieras, en el nivel de utilidad, ingresos, costos fijos, costos variables de producción; en base a la información proporcionada por los AEOs.

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

- En caso de incumplimiento de metas y propósitos, bajo los cuales se requirieron los bienes y servicios, planteados en la propuesta productiva, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva implementará las medidas correctivas que correspondan.


### 3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

Las contrataciones y adquisiciones que realice la entidad para la posterior entrega de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios descritos en los planes de negocio de las propuestas productivas ganadoras, que se realicen en el marco de la Ley Nro. 29337 -Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. Por ello, la ejecución, supervisión de obras, liquidación de obras, conformidad de recepción bienes y conformidad de servicios, se rigen por las normas de contrataciones del Estado.


En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SIPROCOMPITE, con lo cual solicitará al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.

En el caso que se documente incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución del plan de negocios, la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico informará al Concejo Municipal y solicitará la recuperación de los bienes entregados.



### GLOSARIO DE TÉRMINOS.



**CADENA PRODUCTIVA.** - Es un conjunto de agentes económicos relacionados por el mercado y que participan en actividades que generen valor alrededor de un bien o servicio, desde la etapa de extracción del recurso o materia prima, pasando por la provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y consumo final en los mercados internos y externos.



**AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS – AEO.** - Son los Agentes Económicos Organizados, definidos como las asociaciones u organizaciones de productores que participan con sus planes de negocio en el concurso PROCOMPITE. Como mínimo deben ser acreditadas por un Juez de Paz y contar con su Presidente, Secretario y Tesorero, para la Categoría A. En la Categoría B deben ser personas jurídicas.



**FONDOS CONCURSABLES.** - Mecanismos de asignación de recursos, que se otorgan a productores organizados que participan en el PROCOMPITE con el fin de solucionar sus problemas (cuellos de botella) de las cadenas productivas en la cual están insertos, en base a la Ley N° 29337. La misma que pasa previamente por considerar, evaluar sus ideas o iniciativas de negocio. Al ser Concursable, el Fondo tendrá Ganadores y No ganadores. Ninguna postulación tiene asegurada la asignación de recursos. Los involucrados receptores de la ayuda económica deben de competir entre sí, con la intención que el proceso permita determinar a los más idóneos para lograr los objetivos que se persigue.

## Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva

**PROPUESTA PRODUCTIVA Y/O PLAN DE NEGOCIO.-** Es el documento que presentan los Agentes Económicos Organizados (AEOs) para postular al fondo Concursable PROCOMPITE, y mediante el cual se identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación, así como el sustento económico y financiero del proyecto de acuerdo a la información solicitada por el formato correspondiente, según categoría a la que postula (categoría A o B).

